CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: POS-TP-02/2024.

DENUNCIANTE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DENUNCIADOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO INTERPUESTO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el oficio IEE/DEAJ-508/2024, suscrito por la Mtra. Veznna Lily Urbina Mladosich, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como las constancias remitidas, que conforman el expediente integrado y tramitado en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador, formado de manera oficiosa derivado del ***"INFORME QUE RINDE LA INSTANCIA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR Y COORDINAR EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", AL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE CAPTURA Y PUBLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD EN EL SISTEMA, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESPECTIVO A EFECTO DE QUE DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA"****; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno.*

Por otro lado, visto el oficio IEE/DEAJ-509/2024, signado por la citada Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva, se le tiene presentando informe circunstanciado,

el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con respecto al órgano denunciante, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene por reconocido el domicilio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad.

De igual forma, se tiene a las partes denunciadas, partido Movimiento Ciudadano, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Sahuaripa número 15, colonia Valle Verde, de esta Ciudad y autorizando para intervenir en el presente asunto a los ciudadanos Guillermo Garcia Burgueño y Hugo Andreé Díaz Martínez; Partido Acción Nacional, señalando el ubicado en Paseo Río Sonora número 155, colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, y autorizando para que intervengan en el presente asunto a las ciudadanas Corina Trenti Lara y María Carmela Estrella Valencia, así como a los ciudadanos Francisco Erick Martínez Rodríguez y Jesús Manuel Enríquez Romo; ahora bien, se advierte que el Partido Revolucionario Institucional, no compareció al presente procedimiento, por tanto, se ordena ***requerir*** *a dicho partido político para que dentro del término de* ***tres días****, contados a partir de la notificación del presente auto, señale domicilio dentro de esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 293, cuarto párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, apercibiéndole que de no ser así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados.*

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave ***POS-TP-02/2024****, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.*

Establecido lo anterior, se turna el presente expediente a la Magistrada por Ministerio de Ley ***Adilene Montoya Castillo****, titular de la Tercera Ponencia, para que proceda en términos del artículo 297 párrafo siete, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.*

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTÍZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE INSERTA EL AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO SE SONORA. DOY FE.--------

LIC. MARIO VALENZUELA CARDENAS
ACTUARIO

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL